ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INRED-, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

HACE CONSTAR:

Que revisada la Planta Global de cargos del Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación y El Deporte –INRED-, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

OBJETO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INRED.**

1. Apoyo en el análisis de riesgos, mapa y matriz de riesgo desde la perspectiva de control interno
2. Apoyo en la auditoría interna desde el enfoque de la tercera línea de defensa, que permita evaluar de forma independiente y objetivo la eficacia del MECI y de la gestión del riesgo
3. Apoyo en la implementación y seguimiento del MECI
4. Apoyo en la ejecución y seguimiento de auditorías internas del Plan Anual de Auditoria y Seguimiento a a los planes de mejoramiento.
5. Apoyo en la elaboración de informes de auditorías internas.

Atender a los requerimientos de apoyo que requiera el INRED en su área Contable.Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Se expide la presente constancia con base a los Estudios Previos suscrito por la Dirección General del INRED.
Dado en Santa Marta,

HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA
Director General INRED